

1
Consigniente á la breve idea que se dió en papel de 2 de marzo sobre el motivo del anexo
del Sr. D. Manuel de Mendiburu, se continúa con causa de la declaracion que en modo de confesion
se le tomó por el Sr. juez comisionado, en los dias 17 y 18 del mismo.

Los cargos que se le han hecho se derivan de las cédulas ó tiras de
papel que se indicaron en aquel: y para que pueda formarse cabal concepto
de ellas, se pone al fin como por ejemplo una de esas cédulas con cien-
tas notas.

Don. ha reconocido con su media firma que dice D. Mendiburu,
pero no en clase de anexas. Añota que nunca se han estimado de tales:
ni lo son, pues segun derecho debia rubricar el anexo con los mismos
jueces. Son explicacion de la voluntad de estos, y á no ser conformes
con ellos, no habrian dispuesto se copiaran en los expedientes respectivos:
como por el contrario han tenido siempre de su mano reformarlas por
sí ó valiendose de algun letrado que las acomodase.

Mendiburu ha expuesto que solo en los asuntos entre partes
ha procedido con libertad, remitiendo sus cédulas por modo solo de con-
sejo sujeto á la voluntad de los jueces: todo sobre el fundamento de
que estos y no anexo alguno son los responsables, y en especial en li-
bramientos y ordenes de pago, por virtud de la ordenanza 31. de las
que rigen la camara de comercio.

Que prevaleidos los jueces de su responsabilidad en todos
respectos, jamas han permitido rubricar con ellos los anexos ni otro
alguno: por manera que se conformasen ó no con sus cédulas de
meo consejo, se copian como de ningun valor.

Que todo esto, segun es publico y de notoriedad constante



MH-0142

Caj. 7

Doc. 301

Fol. 2.

V. L. 42-70.

acredita la verdad de que los asesores no son los responsables por los
comijos que hayan dado. Son de la clase de particulares y privados,
por cuanto en los expedientes no subscriben letrados. Aquí es de notar
que cada uno se produce según su modo de pensar, y no mediando
dolo ni fraude como sucede al presente, no hay inatamente en lo legal
motivo alguno para hacer responsable á Mendiburu, y más reca-
yendo esa cualidad en toda línea contra los mismos jueces, según
se há fundado con la ordenanza y práctica de tiempo más que im-
memorial.

Que si ella ha sido abusiva de parte de esos; no eran los
asesores los que podían ni debían costarla, sino la autoridad
suprema. Por eso es que en el citado papel, y en la declaración
se vale Mendiburu del artículo 23 del reglamento de justicia.
Si el remedio que dicta sobre que atribuya el respectivo asesor
las providencias de la cámara para su responsabilidad, es desde
su publicación para lo venidero; y por qué se forman cargos á
Mendiburu por lo pasado, aun sin la conmutación de su firma
en esas providencias? Si por el tiempo anterior, nada prescribe
el reglamento; y todos han de conocer y confesar que esta clase
de mandatos, según derecho, no tienen virtud ni fuerza alguna
retro activa; parece que la verdad y justicia claman por la
indemnidad y soltura de Mendiburu.

Se omite la relación de otros cargos, por la brevedad
de este papel, y siendo deducidos de las referidas cédulas, re-
sultan disueltos con todo género de fundamentos le-

gales. Lima 20. de mayo de 1822.

En el expediente sobre
tal cosa.

Por lo expuesto por la con-
taduría, se accede al pago que se
solicita, y se verificará en virtud
de este auto que servirá de sufici-
ente mandamiento, con intervención
de la contaduría y acúto correspondi-
ente. Lima C. D. — D. Men-
dibuan =

Notas.

Que por lo regular precede aviso de los jueces: y si no, se entiende esta forma-
la sujeta como todo a lo que ellos quisiere: y si se conforman, mandando se copie
en el expediente, a la prueba de su libre voluntad.

Que lo mismo sucede en cualquiera otro caso, como el de subrogacion en algun
capital, dictandose solo el modo y forma para la material estension en la
escritura —

18th June 1841

Dear Mother

I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you and to hear that you
were all well. I am well at present and
hope these few lines will find you all the
same. I have not much news to write at
present. I am still in the same place and
do not expect to move for some time.
I have been thinking much of late about
the future and how I shall spend the
remainder of my life. I feel that I must
be diligent and industrious in my
studies and in my conduct, so that I may
be able to support myself and my family
in the best manner possible. I have
been reading much of the Bible and
other good books and feel that I am
becoming more and more devoted to
God and His service. I have also
been thinking much of the poor and
the afflicted and feel that I should
do all in my power to relieve them
of their distress. I have been
thinking much of the poor and the
afflicted and feel that I should do
all in my power to relieve them of
their distress. I have been thinking
much of the poor and the afflicted
and feel that I should do all in my
power to relieve them of their
distress.

Yours affectionately
John Smith